



RESOLUCION N° 264/2022

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 5 de agosto de 2022

VISTO: los análisis efectuados en moluscos extraídos en el Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: que por Resolución del Director General de la DINARA N° 123/2022 de 12 de mayo de 2022 se prohíbe la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones) procedentes del Departamento de Maldonado;

CONSIDERANDO: I) que en los últimos análisis efectuados en moluscos bivalvos extraídos de las aguas fluviales y oceánicas del Departamento de Maldonado, no se han detectado toxinas;

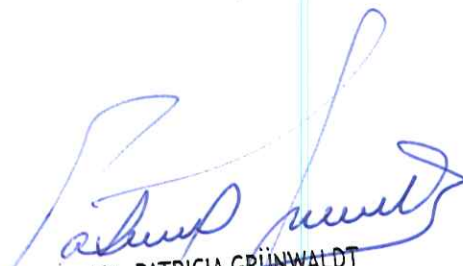
II) que por tanto, desde el punto de vista técnico se sugiere levantar la veda para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y al artículo 121 del Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018;

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS
RESUELVE:**

1º) A partir de la fecha, déjase sin efecto, la prohibición oportunamente establecida por Resolución del Director General de la DINARA N° 123/2022 de 12 de mayo de 2022 que prohíbe la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones) procedentes del Departamento de Maldonado;

2º) Comuníquese, publíquese.



Lic. PATRICIA GRÜN WALDT
DIRECTORA TÉCNICA
DIVISION ORDENACION PESQUERA